



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



000489

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 - 2015 - MDY/A

Yura, 27 de mayo de 2015

### VISTOS:

El Informe N° 235-2015- SGRRHH emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 143 - 2015- GPYP-MDY emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 240-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDY de fecha 12 de mayo de 2015, se aprobó la Nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDY, de fecha 25 de mayo de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de gestión institucional que contiene la estimación anual del gasto de personal y obligaciones sociales, estimada en función del CAP y la escala remunerativa aprobada, siendo un instrumento indispensable para efectuar el pago de las remuneraciones y otros beneficios en el sector público;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 8 de febrero de 1982, el PAP es un instrumento indispensable de gestión interna institucional cuya elaboración es de carácter obligatorio en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue en forma expresa dicha competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 1) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad mediante Resolución de su titular aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 235-2015- SGRRHH la Sub Gerente de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 143-2015-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto da la opinión favorable al proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 240-2015-GAJ/MDY señala que estando a los informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP – 2015, para lo cual deberá de emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, en cumplimiento a lo señalado por la Ordenanza N° 010-2015-MDY, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a los fundamentos expuestos; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000488<sup>30</sup>

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio fiscal 2015, el mismo que como Anexo forma parte integral de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE**, cualquier norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes, según las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán  
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah  
c.c. Archivo.  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. Gerencia de Planificación y Presupuesto  
c.c. Gerencia de Administración Financiera  
c.c. Sub gerencia de Recursos Humanos